



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2018/MDA

Acoria, 13 de junio del 2018

## VISTO:

El Oficio N° 032-2018-A-MCP-A-A/HVCA, de fecha 04 de junio del 2018, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Ccosnupuquio, el Informe N° 364-2018-GDE/MDA/VPQ, de fecha 06 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2018/MDA de la fecha 12 de junio del 2018 y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como gobierno local en acción comunal, la competencia y funciones de preservar, impulsar y promover las tradiciones comunales, razón por la cual implica el fomento del desarrollo turístico y sostenible;

Que, de acuerdo con lo dispuesto el Artículo 82° numeral 19 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica el promover actividades culturales diversas;

Que, mediante lo dispuesto en el literal 20 del Artículo 82° de la norma citada en líneas anteriores, en la que se señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, el Artículo 01° de la Ley N° 24656- Ley General de Comunidades Campesinas, se dispone que se declare de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas, el Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente Ley y disposiciones conexas;

Que de acuerdo al literal d) del Artículo 01° de la norma mencionada en líneas anteriores, se menciona que el estado respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad, asimismo propicia el desarrollo de su identidad cultural;

Que, la actividad agropecuaria constituye la actividad productiva mas importante del Centro Poblado de Ccosnupuquio y localidades aledañas, dentro de ellas con mayor preponderancia son los productos agrícolas como: maíz, papa, granos andinos y hortalizas, así mismo en la ganadería cuentan con vacunos, ovinos y animales menores, además en el ámbito distrital se realiza otras actividades agroindustriales y artesanales que son el sustento de muchas familias, haciendo falta de fomento y la promoción para el desarrollo de estas actividades en la localidad de Ccosnupuquio;

Que, en la jurisdicción del Centro Poblado de Ccosnupuquio tiene suelos muy ricos para potencializar la actividad agrícola y zonas con un alto potencial forrajero; para el desarrollo de la ganadería, y considerando la importancia que tiene la actividad agropecuaria para la economía del productor, es justificable la realización de este tipo de eventos agropecuarios con la finalidad de mejorar la producción y comercialización de los productos;





# Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2018/MDA



Que, la feria permitirá demostrar y difundir a la población los adelantos e innovaciones tecnológicas en materia agropecuaria, turístico, artesanal, gastronómico y comercial; dándole un valor agregado a todos los niveles de cadenas productivas, así hacer más viable los canales de comercialización generando ingresos económicos para el bienestar y beneficio de los pobladores, considerando así un alternativa d la mejora económica;

Que, según el Oficio N° 032-2018-A-MCP-A-A/HVCA, de fecha 04 de junio del 2018, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Ccosnipuquio el Señor Telesforo Quispe Inga, quien solicita presupuesto para feria Agropecuaria que se llevara acabó el 04 de julio del 2018, a razón de contar con la Resolución Directoral Regional N° 0280-2017-GOB-REG-HCVA/GRDE-DRA, de fecha 24 de noviembre del 2017, que aprueba a nivel regiona de Huancavelica el calendario de ferias y eventos agropecuarios para el año 2018, en donde incluye a la Feria Agropecuaria Artesanal, Folklorica Ccosnipuquio;

Que, según el Informe N° 364-2018-GDE/MDA/VPQ, de fecha 06 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, quien solicita la aprobación de Plan de Trabajo "PROMOVER LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y FOLKLORICA CCOSNIPUQUIO 2018", por el monto de S/5,000.00 ( Cinco Mil con 00/100 soles), a razón que esta feria permitirá a los productores y agricultores exhibir sus productos y observar como se viene tecnificando la agricultura , así como garantizar la participación de la población en general en el evento, para demostrar y difundir el desarrollo agropecuario, artesanal, gastronómico y comercial; dándole un valor agregado a todos los niveles de cadenas productivas, asi hacer mas viable los canales de comercialización generando ingresos económicos para el bienestar y beneficio d los productores;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 009-2018 de fecha 12 de junio, los Miembros del Concejo Municipal Aprobaron por UNANIMIDAD el Plan de Trabajo denominado "PROMOVER LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y FOLKLORICA CCOSNIPUQUIO 2018", donde se le asigna el presupuesto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), la misma que va a promover la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productores en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales; asi mismo va a promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones publicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "PROMOVER LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y FOLKLORICA CCOSNIPUQUIO 2018", el presupuesto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles),

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
OCI  
Arc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ACORIA  
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar  
ALCALDE